



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 031

Ate, 30 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

VISTO; la Ordenanza N° 296-MDA; el Informe N° 281-2012-MDA/GDE-SGFE de la Sub Gerencia de Formalización Empresarial; el Informe N° 750-2012-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 2279-2012-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 296-MDA de fecha 27 de Agosto del 2012, se estableció el Beneficio de Formalización con el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para los Centros de Educación Básica y Comercios Locales en el Distrito de Ate;

Que, en la Séptima Disposición Complementaria y Final de la norma antes glosada, se facultó al Señor Alcalde Distrital de Ate, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la de la presente Ordenanza en caso fuere necesario así como disponer la ampliación, prorrogando la vigencia de la Ordenanza vía Decreto de Alcaldía;

Que, dado la expectativa que ha creado el presente beneficio en los diferentes agentes económicos del distrito de Ate, que se encuentran en la informalidad y, cuyo deseo es obtener su Autorización Municipal de Funcionamiento, acorde con los lineamientos establecidos en dicha norma, se hace necesario ampliar los plazos de vencimiento de la Ordenanza N° 296-MDA, en vista de haber constatado que muchos comerciantes tienen el deseo de formalizarse, motivo por el cual resulta necesario se emita la presente norma;

Que, mediante Informe N° 750-2012-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente y que mediante Decreto de Alcaldía, se dispone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 296-MDA hasta el 31 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Provedo N° 2279-2012-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42º Y EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20º DE LA LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPLIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1º **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 296-MDA, que establece el Beneficio de Formalización con el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para los Centros de Educación Básica y Comercios Locales en el Distrito de Ate; hasta el 31 de Diciembre del 2012.

Artículo 2º **ENCÁRGUESE;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Formalización Empresarial, Sub Gerencia de Defensa Civil, Sub Gerencia de Control Operaciones y Sanciones, según sus competencias.

Artículo 3º El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
J. Lainez
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Oscar Benaides Majino
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE